



RESOLUCIÓN N° 074 / 2022

Montevideo, 29 de julio de 2022.

VISTO: la necesidad de la Dirección General de Registros de proceder a la contratación de arrendamiento y mantenimiento de dispensadores de agua fría y caliente a instalarse en la red de agua potable para todas las oficinas de la Dirección General de Registros en Montevideo e Interior del país.-----

RESULTANDO: que el Departamento de Proveeduría ha redactado el respectivo Pliego de Condiciones Particulares y los Anexos que habrán de regir el llamado a Concurso de Precios.---

CONSIDERANDO: I) que la contratación de arrendamiento y mantenimiento de dispensadores de agua fría y caliente fue aprobada en el Plan Anual de Compras para el año 2022;-----

II) que procede disponer el llamado a Concurso de Precios y aprobar el referido Pliego de Condiciones Particulares así como sus Anexos.-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 482 de la Ley N° 15.903. de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020 y por el Decreto 150/012 de 17 de mayo de 2012 y demás normas modificativas, concordantes y complementarias.-----

LA DIRECTORA GENERAL DE REGISTROS

RESUELVE:

1°) DISPÓNESE el llamado a Concurso de Precios N° 2/2022, que tiene por objeto la contratación de arrendamiento y mantenimiento de dispensadores de agua fría y caliente a instalarse en la red de agua potable para todas las oficinas de la Dirección General de Registros en Montevideo e Interior del país.-----

2°) APRUÉBASE el Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir el referido llamado a Concurso de Precios y sus Anexos, los que lucen adjuntos a la presente Resolución y forman parte de la misma.-----

3°) PASE a Sección Proveeduría para la prosecución del trámite.-----

4°) **COMUNÍQUESE** la copia del pliego por medios magnéticos a la División Informática, a efectos de su publicación en la página web.-----

DP/sn/jm

Exp. 2022-11-0018-0125



Esc. Daniella Pena
Directora General de Registros